COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA POLICIA NACIONAL
PALACIO DE LA POLICIA NACIONAL
"TODO POR LA PATRIA"

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

ACTA NO. 189-2020.

ACTA DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO PARA LA COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. POLICIA NACIONAL-CCC-CP-2020-0038, DESTINADO A LA ADJUDICACIÓN DE LLANTAS PARA MOTOCICLETAS. LAS CUALES SERAN UTILIZADAS EN EL MANTENIMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS DE LA POLICIA NACIONAL.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las 08:00 horas del día once (11) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), en el Departamento de Compras de la Policía Nacional, ubicado en el 3er. nivel del edificio que aloja su sede principal, se ha reunido el **Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional,** integrado por el General de Brigada **Lic. CRISTOBAL MORALES** (Presidente) en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva, los Coroneles, **Licda. AMARILYS SANQUINTIN ROMERO**, (Directora Administrativa y Financiera), **Lic. ANGEL M. CUEVAS CASTILLO**, (Dirección Central de Asuntos Legales), Lic. **BRAULIO J. FELIZ CABRERA,** (Encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública), **Lic. CESAR G. ARES MONTAS** (Dirección Planificación, Desarrollo y Cooperación), Policía Nacional, formalmente convocados para **Adjudicar y Resolutar sobre el procedimiento de Comparación de Precios No. POLICIA NACIONAL-CCC-CP-2020-0038.**

Comprobada la presencia de todos los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional, el **General de Brigada Lic. CRISTOBAL MORALES, P.N.,** Presidente, les comunica que éste Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional, realiza su trabajo basado en las disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12.

CONSIDERANDO: Que tal como establece la legislación sobre la materia en Acto Público de fecha seis (06) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), ante Notario Público, fueron abiertos los "Sobres A" presentados por los oferentes participantes, de todo lo cual se dejó constancia mediante Acto Notarial, instrumentado por el Notario Público actuante, DR. CARLOS EUSEBIO TRINIDAD, Matricula No.2920, Abogado Notario Público requerido al efecto.

CONSIDERANDO: Que tal como establece la legislación sobre la materia en Acto Público de fecha diez (10) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), ante Notario Público, fueron abiertos los "Sobres B" presentados por los oferentes participantes, de todo lo cual se

dejó constancia mediante Acto Notarial, instrumentado por el Notario Público actuante, DR. CARLOS EUSEBIO TRINIDAD, Matricula No.2920, Abogado Notario Público requerido al efecto.

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3 Numeral 1, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: **(...)** ***PRINCIPIO DE EFICIENCIA se procurara seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretaran de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.***

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3 Numeral 8, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: **(...)** ***PRINCIPIO PARTICIPACION. El estado procurara la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulara la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva.***

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3 Numeral 9, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: **(...)** ***PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta Ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguido por esta Ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de la disposición de la presente Ley.***

CONSIDERANDO: Que el artículo No.26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: ***(...) La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del País, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación (...).***

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12.

VISTA: Solicitud de compras de la P.N., número 998, de fecha veintidós (22) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), solicitando la compra de Llantas para Motocicletas. Las Cuales serán utilizadas en el mantenimiento de las Motocicletas de la Policía Nacional.

VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria No. EG1601066939219IMVoJ, de fecha veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

VISTA: Las especificaciones Técnicas realizadas por los Peritos Técnicos, de fecha veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

11 NOV 2020

5

VISTA: El acta No. 182-2020, de Aprobación de Especificaciones Técnicas, expedida por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional, de fecha veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

VISTA: La Convocatoria a Comparación de Precios, de fecha veintiocho (28) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

VISTA: El Acta Notarial de apertura, Instrumentada por el Notario Público actuante DR. CARLOS EUSEBIO TRINIDAD, Matrícula No. 2920, requerido en el Acto Público de recepción y apertura de los "Sobres A", contentivos de las ofertas técnicas de los oferentes interesados, de fecha seis (06) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

VISTA: El Acta Notarial de apertura, Instrumentada por el Notario Público actuante DR. CARLOS EUSEBIO TRINIDAD, Matrícula No. 2920, requerido en el Acto Público de recepción y apertura de los "Sobres B", contentivos de las ofertas económicas de los oferentes interesados, de fecha diez (10) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

VISTA: El acta de aprobación del informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, de fecha seis (06) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

POR TALES MOTIVOS: El Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Policía Nacional, después de todo lo antes expuesto relativo al procedimiento de comparación de precios **No. POLICIA NACIONAL-CCC-CP-2020-0038.** Luego de varias intervenciones y explicaciones, este comité ha decidido a unanimidad de votos adoptar la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN ÚNICA

El Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional **ADJUDICA**, a las empresas detalladas más abajo, por ser las más convenientes para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta la calidad e idoneidad de la oferta, el precio, la situación del procedimiento y demás condiciones de la oferta como se describe a continuación:

ITEM	**RAMON FELIPE LLUBERES FERNANDEZ**	CANTIDAD	PRECIO FINAL UNITARIO	SUB-TOTAL
1	*GOMAS 90/90/19 CON SU TUBOS, MARCA YAMAKUMO*	300	*4,284.58*	*1,285,374.00*
2	*GOMAS 110/90/17 CON SU TUBOS, MARCA YAMAKUMO*	300	*3,245.00*	*973,500.00*
3	*GOMAS 120/90/18 CON SU TUBOS, MARCA SHENG SHIN*	25	*4,331.78*	*108,294.50*
4	*GOMAS 90/90/21 CON SU TUBOS, MARCA MAXXI*	25	*5,310.00*	*132,750.00*
	TOTAL ADJUDICADO: 2,499,918.50			

SEGUNDO: Concluida la presente resolución se dio por terminada la asamblea, en fe de la cual se levanta la presente Acta, que firman todos los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana en la fecha antes indicada.

11 NOV 2020

Lic. CRISTOBAL MORALES,
General de Brigada, P.N.
(Presidente

Licda. AMARILYS SANQUINTIN ROMERO,
Coronel, P.N. (C.P.A)
Directora Administrativa. Y Financiera

Lic. ANGEL M. CUEVAS CASTILLO,
Coronel, P.N.
Dirección de Asuntos Legales

Lic. BRAULIO J. FELIZ CABRERA,
Coronel, P.N.
Enc. Of. Acceso a la Información

Lic. CESAR G. ARES MONTAS,
Coronel, P.N.
Dirección de Planificación Desarrollo y Cooperació

11 NOV 2023